

Señor:

D<sup>a</sup> Nicolasa Buendía, y Barnuevo, Vecina desta Ciu. Nuda de D. Antonio Ferrer Carralla, y D<sup>n</sup> Rodrigo Roldán que fue, de este Ayuntamiento, Conto da Venenzion, y decoroso Respeto; pareze ante V. y Dize que por la fin y muerte del dho D. Antonio Su Marido; y Pariz. que se celebró de sus hijos, el año pasado de setez. treinta y Uno, se adjudicaron a D. Antonio, y D. Ferrer. Ferrer y Buendía, hijos de ambos y menores, á cada uno, un oficio de Residor de los de este Al. Ayuntamiento. Los mismos que la dha D<sup>a</sup> Nicolasa Buendía, como Madre Tutaz y Curadora adbona que se allaba de sus hijos menores; Zedió por el tiempo de la menor edad de ellos, y nomas, en las personas de los S. D. Joachin de Toledo y felizes; y D. Marcos de Medalla y Duerte. viviesen dichos Resim. y Gozaren de sus privilegios, y Emolumentos; á excepcion de las buenas de Cortes y Millones, pertenecientes a otros oficios, y que pudieran tocarles; pues estas se reservaron y quedaron á beneficio de la que dize y sus hijos, para valerse de ellos, y poderlas ceder siempre que caso vidiere, en la persona que por su voluntad fue,